



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007253-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515419081 - 20]

VISTO,

El INFORME 000229-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JLMA [515419081-19] (06 folios), MEMORANDO N° 001301-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515419081-17], que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80° de la precitada Ley, señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial, el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro (4) años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente. Los cargos de Especialista en Educación y directivos de institución educativa pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación del desempeño cada cuatro (4) años;

Que, el artículo 38 de la referida Ley, señala que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente; además, dicho artículo señala que, en el caso de los cargos de director de Unidad de Gestión Educativa Local y director o jefe de gestión pedagógica, adicionalmente, son evaluados al finalizar el segundo año de haber accedido al cargo, para determinar su continuidad;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación del desempeño en el cargo es obligatoria para todo profesor que se encuentre designado en uno de los cargos de las distintas áreas de desempeño laboral de la Carrera Pública Magisterial. Tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°053-2024-MINEDU, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, la norma citada en el párrafo precedente señala en el numeral 5.1.4.2. Conformación y/o reconfiguración del Comité de Evaluación, inciso 5.1.4.2.1 La DRE o UGEL, según corresponda, conforma el Comité de Evaluación de su jurisdicción mediante resolución directoral y en el plazo establecido en el cronograma. La reconfiguración del Comité de Evaluación se puede realizar en cualquier momento de la evaluación, cuando se configure alguno de los impedimentos, de las causales de abstención o exista la pérdida de titularidad del cargo que se ostentaba en la DRE o UGEL. En los Anexos VII y VIII de la presente norma técnica se presentan modelos de resolución de conformación y reconfiguración. 5.1.4.2.2 Se puede conformar más de un Comité de Evaluación, siempre que se cumplan con las disposiciones de conformación establecidas para tal fin y se realice dentro de la actividad prevista en el cronograma para la conformación del Comité de Evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004480-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515419081-2] de

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007253-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515419081 - 20]**

fecha 21 de junio del 2024, **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR**, el Comité Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, tal como se detalla:

N° de Comité	Nivel	Apellidos y Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo en la Institución
(...)					
9	EBE (Evaluación del Anexo 9)	SANCHEZ MORENO ALÍ MARTÍN	16661890	PRESIDENTE	DIRECTOR DEUGEL/DRE
		CHÁVEZ VÁSQUEZ MÓNICA KATANIA	16708407	MIEMBRO	ESPECIALISTA EN EDUCACION DE LA UGEL/DRE
		CHÁVEZ QUINTEROS LINA SILVIA	16626874	MIEMBRO	ESPECIALISTA EN EDUCACION DE LA UGEL/DRE
(...)					

Que, mediante MEMORANDO N° 001301-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515419081-17] de fecha 05 de noviembre del 2024, el Despacho Directoral **DISPONE** proyectar el acto administrativo, reconvirmando el Comité N° 9, del proceso de Evaluación del desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, por motivos de salud de Especialista en Educación LINA SILVIA CHÁVEZ QUINTEROS, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-496-00022873-24, con fecha de inicio el 30.10.2024 y fecha de término el 23.11.2024, designando en su reemplazo a Especialista de Educación MARISELA MARGARITA NANFUÑAY MEOÑO, con eficacia anticipada a partir del 1 noviembre-2024;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración; a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28044 Ley General de Educación, y de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N° 114-2022-MINEDU, Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR. que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 004480-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515419081-2] de fecha 21 de junio del 2024, **RECONFORMANDO** el Comité de Evaluación N° 9 del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica – 2024, con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007253-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515419081 - 20]

N° de Comité	Nivel	Apellidos y Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo en la Institución
(...)					
9	EBE (Evaluación del Anexo 9)	SÁNCHEZ MORENO ALÍ MARTÍN	16661890	PRESIDENTE	DIRECTOR DE UGEL/DRE
		CHÁVEZ VÁSQUEZ MÓNICA KATANIA	16708407	MIEMBRO	ESPECIALISTA EN EDUCACION DE LA UGEL/DRE
		CHÁVEZ QUINTEROS LINA SILVIA	16626874	MIEMBRO	ESPECIALISTA EN EDUCACION DE LA UGEL/DRE
(...)					

DEBE DECIR:

N° de Comité	Nivel	Apellidos y Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo en la Institución
(...)					
9	EBE (Evaluación del Anexo 9)	SÁNCHEZ MORENO ALÍ MARTÍN	16661890	PRESIDENTE	DIRECTOR DE UGEL/DRE
		CHÁVEZ VÁSQUEZ MÓNICA KATANIA	16708407	MIEMBRO	ESPECIALISTA EN EDUCACION DE LA UGEL/DRE
		NANFUÑAY MEOÑO MARISELA MARGARITA	16725754	MIEMBRO	ESPECIALISTA EN EDUCACION DE LA UGEL/DRE
(...)					

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 004480-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515419081-2] de fecha 21 de junio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 13/11/2024 - 11:07:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
11-11-2024 / 16:38:52



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

UGEL CHICLAYO

DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007253-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515419081 - 20]

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
06-11-2024 / 16:26:22
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
11-11-2024 / 16:59:39
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
12-11-2024 / 10:06:05